

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 2003, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo (en lo sucesivo "IMM"), representada por el Intendente Arq. Mariano Arana y la Secretaria General Dra. María Julia Muñoz, con domicilio en 18 de Julio 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Rector Ing. Rafael Guarga, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA – CONVENIO MARCO

El 23 de octubre de 2000 la Universidad y la IMM suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

En su Cláusula Tercera dicho convenio establece que "... la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

...
d) Organización de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de interés nacional relacionados con la competencia de la IMM y el interés académico de la Universidad...."

CLÁUSULA SEGUNDA – PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION MUNICIPAL

Este Programa se lleva adelante a través de un contrato de préstamo suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo. Su objeto es alcanzar mayores niveles de eficiencia y calidad en la prestación de servicios a la población a través del apoyo a los niveles estratégicos y operativos de la IMM, mediante el perfeccionamiento de los mecanismos administrativos, fiscales y tecnológicos y el de los procesos de alto impacto sobre los ciudadanos; así como la capacitación de sus funcionarios.

En el marco de este Programa, el objeto específico del Plan de Formación y Desarrollo Gerencial es ejecutar un programa orientado a los funcionarios del Escalafón de Conducción de la IMM. El mismo deberá cubrir, a través de módulos temáticos, el conjunto de tecnologías de gestión aplicables a las administraciones municipales, en sus distintos niveles de jerarquía, la formación en aspectos vinculados a liderazgo y cambio organizacional; así como la ejecución

de proyectos de mejora de gestión que los destinatarios aplicarán en sus respectivas dependencias bajo la supervisión de tutores.

OBJETO

CLAUSULA TERCERA -

En el marco del convenio descripto en la Cláusula Primera, la IMM solicitará a la Universidad de la República la ejecución del Plan de Formación y Desarrollo Gerencial que integra el Programa de Modernización de la Gestión de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Plan está dirigido a cerca de 750 funcionarios de Conducción y deberá ejecutarse a partir del mes de abril de 2004 en un plazo estimado de 18 meses, en cuyo período se estima dictar hasta 4500 horas docentes y ejercer hasta 4000 horas tutoría para los cerca de 100 proyectos de mejora de gestión.

OBLIGACIONES

CLÁUSULA CUARTA -

La Universidad de la República se compromete a garantizar, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan en el Acuerdo Complementario, la participación de docentes universitarios y profesionales de reconocido prestigio para el desarrollo de los módulos temáticos y las tutorías para los proyectos de mejora de gestión, así como las coordinaciones académica y logística, asegurando la integralidad conceptual y metodológica de la propuesta de formación. La Universidad de la República proporcionará la infraestructura y equipamiento de aulas y el material didáctico necesario para el desarrollo de los módulos temáticos.

La IMM, por su parte, compensará a la Universidad los costos de ejecución de acuerdo a los valores que se estipulen en el Acuerdo Complementario. Por otra parte, se compromete a facilitar la actuación de la Universidad de la República, a través del Equipo de Proyecto de Gestión de RRHH, contraparte municipal para la administración del Plan de Formación Gerencial, proporcionando, además, la gestión informatizada de la bedelía y el equipamiento tecnológico de soporte del Plan.

INSTRUMENTACIÓN

CLÁUSULA QUINTA

En la primera quincena de marzo de 2004 se suscribirá el Acuerdo Complementario de este Convenio Específico, por parte de las máximas jerarquías de ambas instituciones. El mismo contendrá las especificaciones técnicas y financieras así como las obligaciones particulares de las partes e incluirá como parte integrante del mismo el diseño del Plan de Formación Gerencial ya aprobado por la IMM.

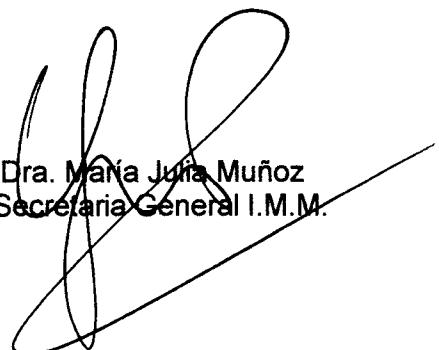
El detalle de actividades, plazos, costo y forma de pago se instrumentará por medio de notas reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del Acuerdo Complementario. El Intendente Municipal de Montevideo y el Rector de la Universidad de la República, delegan la firma de dichas notas reversales en la Directora General de Recursos Humanos y Materiales de la IMM, y en el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, respectivamente.

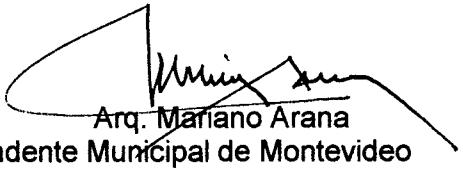
VIGENCIA

CLÁUSULA SEXTA –

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con una antelación mínima de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.


Dra. María Julia Muñoz
Secretaria General I.M.M.


Arq. Mariano Arana
Intendente Municipal de Montevideo


Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la República

**NOTA REVERSAL AL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECIFICO
SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA , EL 29 DE DICIEMBRE DE 2003**

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en el marco del Convenio Específico suscripto el 29 de diciembre de 2003 y de su Acuerdo Complementario que se suscribirá en el mes de marzo de 2004.

CLAUSULA PRIMERA (Actividades)

La Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República formarán un Grupo de Trabajo integrado por representantes de la Universidad y el Equipo de Proyecto de Gestión de Recursos Humanos, contraparte municipal del Plan de Formación y Desarrollo Gerencial.

Este Grupo de Trabajo, que deberá iniciar actividades el 2 de febrero de 2004, tendrá como cometido elaborar un informe que contenga los acuerdos relativos a la programación y ejecución de las actividades previstas en el documento de Diseño Global del Plan de Formación y Desarrollo Gerencial, que será remitido por la IMM a la UdelaR con antelación al inicio de actividades del Grupo.

El informe mencionado deberá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contenidos específicos para los Módulos Temáticos
- Metodología y técnicas pedagógicas
- Sistemas de evaluación de los participantes
- Evaluación del desempeño de docentes y tutores
- Sistema de seguimiento de la ejecución del Plan y de evaluación del cumplimiento de objetivos.
- Responsabilidades de la IMM y de la UdelaR en la ejecución.
- Responsabilidades y perfil de formación y experiencia profesional de docentes, tutores y coordinadores.
- Identificación de los módulos temáticos y tutorías de contratación externa a la UdelaR – nacional o internacional.
- Costos
- Logística (instalaciones, equipamiento, gestión de bedelía)
- Cronograma general de ejecución y calendario específico de los primeros seis meses.

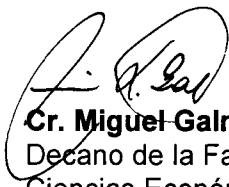
CLAUSULA SEGUNDA (Plazo)

El informe descripto en la Cláusula Primera deberá ser entregado a las autoridades de ambas instituciones el 29 de febrero de 2004.

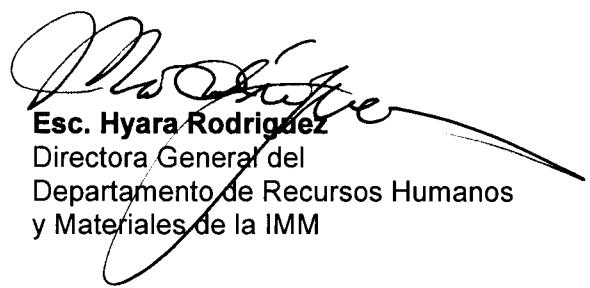
CLAUSULA TERCERA (Costo y oportunidad de pago)

Los costos para esta actividad serán de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos uruguayos) que abonará la IMM a la Universidad de la República dentro de los 15 días hábiles posteriores a la intervención del Acuerdo Complementario por parte del Tribunal de Cuentas.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 29 de diciembre de 2003.



Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República



Esc. Hyara Rodríguez
Directora General del
Departamento de Recursos Humanos
y Materiales de la IMM

NOTA REVERSAL N° 3

CONVENIO ESPECIFICO N° 68.265 celebrado el 29 de diciembre de 2003 entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República

PROPOSITO: Ejecución del Plan de Formación y Desarrollo Gerencial del Programa de Modernización de la Gestión Municipal

Expediente N°: 6008-000205-04

ANTECEDENTES

La presente Nota Reversal se realiza en cumplimiento de los términos del Capítulo 9 del Acuerdo Complementario, aprobado por Resolución N° 1571/04 de 14 de abril de 2004 del Intendente Municipal de Montevideo.

CONCEPTOS DE PAGO - TRIMESTRE 2

Valores en pesos uruguayos

a.1) Cursos y tutoría trimestre 2

Pagado por nota reversal No. 2	873.951
Ejecutado trimestre I	
Hora presencial curso.	(624.360)
Tutorías PMG	(269.344)
Ajuste por diferencia de ejecución	19.753
Cuota Trimestre 2	873.951
Sub. Total 1	893.704

b.1) Material didáctico trimestre 2:

Pagado en nota reversal No. 2	85.040
Ejecutado trimestre I	
Hora presencial curso.	(95.460)
Ajuste por diferencia de ejecución.	10.420
Cuota Trimestre 2	85.040
Sub Total 2	95.460

c) Coordinación académica, administrativa y uso de instalaciones locativas.

Cuota Trimestre 2 **264.000**

d) Docentes externos al convenio.

Cuota Trimestre 2 **80.000**

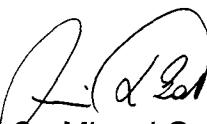
Total a pagar **1.333.164**

COSTO TOTAL Y OPORTUNIDAD DE PAGO – TRIMESTRE 2

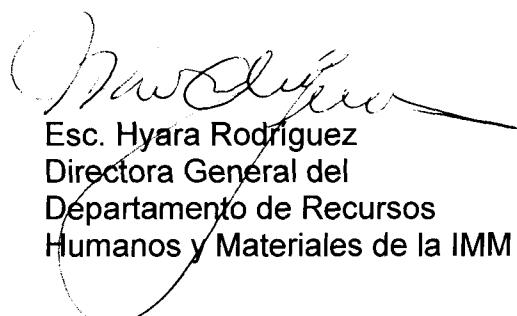
El costo total que abonará la IMM a la Universidad de la República, por concepto del Segundo Trimestre de actividad, es de **\$ 1.333.164.-** (un millón trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos), monto que se pagará dentro de los siete días hábiles posteriores a la firma de esta Nota Reversal.

En el caso de que alguno de los PMG actualmente en ejecución no se concluyan en el plazo previsto, el último pago correspondiente a su tutoría se postergará hasta su culminación.

Para constancia se firma la presente Nota en dos ejemplares iguales, el 13 de setiembre de 2004.



Cr. Miguel Galmés
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República



Esc. Hyara Rodríguez
Directora General del
Departamento de Recursos
Humanos y Materiales de la IMM